



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6035**

BUENOS AIRES, **30 SEP 2013**

VISTO el Expediente n° 1-47-19038/12-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS WELTRAP S.A. solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada OPALINO GOTAS / PICOSULFATO DE SODIO 0,75 G/ 100 ML (SOLUCION ORAL), Certificado n° 26.420.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6035**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS WELTRAP S.A., el nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada OPALINO GOTAS / PICOSULFATO DE SODIO 0,75 G/ 100 ML, (SOLUCION ORAL), el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 26.420 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-19038/12-8

DISPOSICIÓN N°

m.f.

6035

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.